

MODIFICAN EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA “REACTIVA PERÚ”

Mediante Resolución Ministerial 196-2023-EF/15 fecha 1 de junio de 2023 se modifica el Reglamento Operativo del Programa "RECTIVA PERÚ".

Se modifica específicamente los Requisitos de acceso para la Reprogramación de los créditos de REACTIVA PERÚ establecido en el Decreto de Urgencia 011-2022.

La modificación establece que las empresas deudoras beneficiarias de Reactiva Perú que cuenten con una garantía vigente y que sean presentadas por las EFS podrán acceder o acogerse a la Reprogramación siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con PRÉSTAMOS menores a S/ 750 000.00 en total, en el marco de REACTIVA PERÚ.
- Para el caso de PRÉSTAMOS otorgados por un monto igual o mayor a S/ 750, 000,00 y hasta S/ 10 000 000,00 en total, se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 30% en el cuarto trimestre del año 2022 con relación al cuarto trimestre del año 2019. Este requisito no se exige a los PRÉSTAMOS otorgados a las empresas del sector turismo, según la base de datos de COFIDE en su calidad de administrador de REACTIVA PERÚ.



Maritza Contreras Luna

Asistente - Área Tributaria
mcontreras@zegarralaw.com

